



## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-042

INICIO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;



**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

**Que,** las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro de las “*Condiciones Generales*” en su numeral 1.4, establecen: “*1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,*
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,*
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,*
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y*
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;*

**Que,** el mismo instrumento Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro del apartado “*Aplicabilidad de las Normas*” en sus numerales 1.7 y 1.8, establece: “*1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Normas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominan los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable).*

*1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;*

**Que,** la norma ibídem en su numeral 1.24 señala: “*1.24 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones, en el que se indique: a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de 18 meses, b) los métodos que se utilicen para la selección de los consultores, y c) los procedimientos de examen del Banco. El prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o con la frecuencia que sea necesaria durante la vida del proyecto. El*



*Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera que haya sido aprobado por el Banco.”;*

**Que,** tanto las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, en su Sección V. SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES; así como, el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016 y revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018, en su Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría; establecen la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza;

**Que,** el referido instrumento de Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, dentro de su Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, en el acápite “SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES INDIVIDUALES”, establece: “7.39 Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a. *Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.*
- b. *Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses.*
- c. *En una situación de emergencia*
- d. *Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 **AUTORIZO** al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

**Que,** mediante oficio Nro. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, (...)”;

**Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

**Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1378-M, de 05 de agosto de 2021, el Director Metropolitano Financiero informó a los titulares de distintas unidades de la Administración



Metropolitana, lo siguiente: “Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para referirme a la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas, en la cual se resuelve “Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 1 de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, señala: “(...) Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del IVA por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y las universidades y escuelas politécnicas del país.”

El artículo 3 de la resolución antes mencionada dispone: “(...) Retención del IVA.- Los sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la presente Resolución, en su calidad de agentes de retención, retendrán a partir del periodo fiscal agosto de 2021 – a declararse en septiembre de 2021 – el cien por ciento (100%) del IVA, manteniendo en sus cuentas los valores retenidos sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la ley.”

El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Acuerdo No. 0075, dispuso lo siguiente: “Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No.312, de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el cual se expidió “Instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras”, realícense las siguientes modificaciones: (...)

b) Inclúyase como numeral 4, el siguiente texto:

**“4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021**

a) A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA.

**La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.**

Las entidades seguirán generando la Cuenta por Cobrar por el IVA, al momento de registrar el comprobante de venta por la compra de bienes o servicios. Se registrará el siguiente asiento contable en la instancia del devengado (...)

En este contexto informo que actualmente se encuentra en desarrollo la parametrización del sistema SAP-SIPARI, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 y Acuerdo Ministerial No. 0075.

Por lo expuesto comunico que, al momento se encuentra cerrado el período contable agosto 2021 en el sistema SAP-SIPARI, una vez concluidos los procedimientos establecidos, será puesto en su conocimiento la puesta en marcha de la modificación del sistema.”. (La negrilla y subrayado me corresponde);



**Que,** conforme se desprende de oficio Nro. 212-2021-BM-EC, de 30 de septiembre de 2021, Marianne Fay, Directora Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial comunicó al Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas Izquierdo, lo siguiente: *"We refer to the Loan Agreements between the Municipality of the Metropolitan District of Quito (Borrower) and the International Bank for Reconstruction and Development ("World Bank"), dated November 11, 2013 and November 29, 2018 for the Quito Metro Line One ("Project") and the Guarantee Agreement between the Republic of Ecuador and the World Bank of same date, and to your letter GADDMQ-AM-1513-OF dated September 23, 2021 requesting the World Bank to extend the Closing Date of the above captioned loans provided for under the Loan Agreement.*

*I am pleased to inform you that the World Bank has established December 31, 2022 as the later date for purposes of Section IV.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement BIRF 8285-EC and Section III.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement BIRF 8889-EC."*; texto que en su traducción al español determina: *"Nos referimos a los Contratos de Préstamo entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco Mundial"), con fecha 11 de noviembre de 2013 y 29 de noviembre de 2018 para la Primera Línea del Metro de Quito ("Proyecto") y el Contrato de Garantía entre la República del Ecuador y el Banco Mundial de la misma fecha, y a su carta GADDMQ-AM-1513-OF de fecha 23 de septiembre de 2021 solicitando al Banco Mundial que extienda la Fecha de Cierre de los préstamos arriba mencionados previstos en el Contrato de Préstamo.*

*Me complace informarle que el Banco Mundial ha establecido el 31 de diciembre de 2022 como la fecha límite a los propósitos de la Sección IV.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo BIRF 8285-EC y la Sección III.B.2 del Anexo 2 al Contrato de Préstamo BIRF 8889-EC."*;

**Que,** dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia Nro. EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV;

**Que,** mediante oficio Nro. SM-2022-0758-O, de 12 de abril de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad, indico al Gerente General: *"Con un cordial saludo y atento saludo, con el propósito de que se sirva iniciar con el proceso de contratación para la Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de Asistencia Técnica en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad de un Especialista en transporte urbano - Modelador- para revisar y validar los modelos de transporte propuestos en el Plan Maestro de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto se servirá encontrar los Términos de Referencia correspondientes, y las hojas de vida de los siguientes profesionales:*

- Héctor Casillas González
- Oscar Alejandro Cuellar
- Javier Gustavo Canterella (...)"

**Que,** mediante correo electrónico, de 05 de mayo de 2022, Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicitó al Banco Mundial la **No-Objeción al Plan de Adquisiciones**, señalando: *"Remito para su debido conocimiento y aprobación la inclusión de las siguietes (sic) actividades al Plan de Adquisiciones del Componente V del Programa:*



1. EC-EPM METRO QUITO-286933-CS-INDV / Asesoría para la inspección estudio y diagnóstico de edificaciones en Solanda

*Se ajustaron los TDR de acuerdo a lo acordado inicialmente. (Contratación Ing. Placencia)*

2.- EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV / Asesoría y asistencia técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la Primera Línea del Metro de Quito

3.- EC-EPM METRO QUITO-293782\_CS\_INDV / Apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte (sic) urbano Adjunto los TDR de cada una de las actividades antes citadas.”;

**Que,** mediante correo electrónico, de 13 de mayo de 2022, el Banco Mundial comunicó a Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la **No-Objeción al Plan de Adquisiciones**, señalando: “Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2022/05/05. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades.

*Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.”;*

**Que,** se cuenta los términos de referencia, para la “Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (Modelador)”, elaborado por el Ing. Julio Montesdeoca, Supervisor ejecutor de procesos, y revisado y aprobado por el Ing. Jaime Erazo Pastor, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, el 12 de abril de 2022, y que en lo pertinente señala:

### “3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

*El presente proceso tiene como objeto contratar un consultor (a) individual para revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, modos no sostenibles, entre otras, de la consultoría “PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

### 4. OBJETIVO GENERAL

*Contar con un consultor (a) individual con la finalidad de que preste asesoría técnica para revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, modos no sostenibles, entre otras, de la consultoría para el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*



## 5. OBJETIVO ESPECÍFICO

*Contar con una asesoría técnica de un profesional con conocimiento en planificación de transporte público y manejo de programas de modelación y simulación (VISIM, VISUM, TRANSCAD entre otros) de transporte público para:*

*Revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, de la consultoría para el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,*

## 6. ALCANCE

### *Aspectos Generales*

*El consultor (a) individual brindará asesoramiento técnico a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Movilidad de la Secretaría de Movilidad en la revisión y validación de la modelación de los productos de modelación, simulación y calibración de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, de la consultoría para el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

*El consultor (a) individual trabajará en coordinación directa con el Administrador del Contrato, con el personal técnico de la Consultora que se encuentra desarrollando el Plan Maestro de Movilidad, así como con el personal técnico de la referida Dirección.*

*Presentará informes mensuales de actividades que reflejen el trabajo realizado en seguimiento a sus actividades designadas para el periodo en mención, un informe final de los últimos meses y el consolidado de los servicios de la consultoría.*

## 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

*El consultor deberá:*

- *Presentar los productos que reflejan el trabajo realizado para el seguimiento a sus actividades designadas y un informe final consolidado de los servicios de la consultoría.*

*El contratante deberá:*

- *Proveer de manera oportuna la información para el desarrollo de las actividades objeto de la Consultoría.*
- *Coordinar y retroalimentar el flujo de información con el consultor que se encuentra desarrollando el Plan Maestro de Movilidad del DMQ.*
- *Proveer de la licencia de software especializado en caso de requerir la entrega de modelos o información de una herramienta específica.*

## 8. ACTIVIDADES

*1.- El Consultor deberá analizar y validar el modelo de demanda de transporte de cuatro etapas solicitado en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:*



- *Etapa 1: Generación del viaje.* En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, utilizará datos sobre el uso del suelo, la población y los pronósticos económicos para estimar cuántos viajes de personas se producen dentro de cada zona y son atraídos a ella. El Consultor llevará a cabo encuestas de origen y destino que se complementarán con otras fuentes de información como el registro de detalles de llamadas (call detail record - CDR) u otros datos o modelos de uso del suelo.
- *Etapas 2: Distribución del viaje.* En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la distribución del viaje determinando dónde termina el viaje - desarrollado en la generación del viaje (Etapa 1) -. Estos finales de viaje se enlazan para formar un patrón origen-destino de viajes a través del proceso de distribución de viajes.
- *Etapa 3: Selección de modo.* En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la elección modal asignando los viajes de origen-destino derivados de la distribución de viajes (Etapa 2) a los modos de viaje disponibles, según el propósito del viaje.
- *Etapa 4: Asignación de viaje.* En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, determinará la asignación de viaje asignando las distintas matrices de viaje específicas del modo, por motivo del viaje, a las rutas o trayectorias alternativas disponibles en la red de transporte. Para poder llevar a cabo la tarea, la red vial y la oferta de transporte público se actualizará previamente al año de estudio.

*El consultor deberá presentar Informes técnicos emitiendo su conformidad de la revisión y validación de los productos sobre el avance de las modelaciones, simulaciones, calibraciones de las encuestas de origen y destino, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, realizadas por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad.*

*El consultor deberá presentar informes de revisión conforme a la entrega de los productos por parte de la Consultora del Plan Maestro de Movilidad del DMQ y un informe final de manera física y digital que incluya una presentación en Power Point, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.*

*2.- Capacitación al equipo técnico de la Secretaría de Movilidad, en el manejo de los modelos de transporte desarrollados.*

## **9. PRODUCTOS ESPERADOS**

*a) Respecto a la revisión y validación recepción de los entregables de la consultoría para el Plan Maestro de Movilidad, el/la consultor/a deberá entregar los siguientes productos:*

*b) El consultor en cada etapa presentará ayudas memorias de las reuniones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y de la Consultora que se encuentra desarrollando el Plan Maestro de Movilidad del DMQ.*

*c) El consultor en cada etapa presentará Informes técnicos emitiendo su conformidad de la revisión y validación de los productos sobre el avance de las modelaciones, simulaciones, calibraciones de las encuestas de origen y destino, rutas de transporte, transporte privado,*



modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, realizadas por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad.

d) El consultor deberá presentar informes de revisión conforme a la entrega de los productos por parte de la Consultora del Plan Maestro de Movilidad del DMQ y un informe final de manera física y digital que incluya una presentación en Power Point, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.

Contenido mínimo de los informes:

El contenido mínimo de los informes deberá seguir el siguiente esquema:

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivo general y específico
4. Desarrollo
  - a. Cronograma de ejecución de trabajo
  - b. Reporte de reuniones de trabajo (se debe incluir fechas, puntos discutidos y registros de las mismas)
  - c. Documentos generados (Listado y Anexos)
  - d. Matrices y gráficos generados de la modelación.
  - e. Se deberán adjuntar la versión final de la documentación generada en archivos magnéticos (CD).
  - f. Resumen ejecutivo y Presentación en Power Point.
  - g. Conclusiones y recomendaciones

#### 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información y los productos que se utilicen, así como también todo lo que se genere como resultado de la ejecución de la presente contratación, será de propiedad exclusiva de la Secretaría de Movilidad.

#### 11. MARCO LEGAL

La contratación de esta consultoría se realizará conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016) del Banco Mundial.

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.



Producto	Objeto	Plazo de entrega
Informe 1	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa 1: Generación del viaje.</b> En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, utilizará datos sobre el uso del suelo, la población y los pronósticos económicos para estimar cuántos viajes de personas se producen dentro de cada zona y son atraídos a ella. El Consultor llevará a cabo encuestas de origen y destino que se complementarán con otras fuentes de información como el registro de detalles de llamadas (<i>call detail record</i> - CDR) u otros datos o modelos de uso del suelo.</li> </ul>	Los plazos de entrega de cada informe serán determinados por la Administración del contrato y notificados al Consultor/a con la debida antelación.
Informe 2	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa 2: Distribución del viaje.</b> En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la distribución del viaje determinando dónde termina el viaje - desarrollado en la generación del viaje (Etapa 1) - . Estos finales de viaje se enlazan para formar un patrón origen-destino de viajes a través del proceso de distribución de viajes.</li> </ul>	
Informe 3	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa 3: Selección de modo.</b> En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la elección modal asignando los viajes de origen-destino derivados de la distribución de viajes (Etapa 2) a los modos de viaje disponibles, según el propósito del viaje.</li> </ul>	
Informe 4	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa 4: Asignación de viaje.</b> En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, determinará la asignación de viaje asignando las distintas matrices de viaje específicas del modo, por motivo del viaje, a las rutas o trayectorias alternativas disponibles en la red de transporte. Para poder llevar a cabo la tarea, la red vial y la oferta de transporte público se actualizará previamente al año de estudio.</li> </ul>	

(...)"

Que, del anexo 1 – Términos de la contratación, adjunto al termino de referencia, revisado y aprobado por el Ing. Jaime Erazo Pastor, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, el 12 de abril de 2022, se desprende:

### “1. PERFIL REQUERIDO

Formación profesional	Arquitectura o Ingeniería (Tercer nivel)
Experiencia Laboral	Experiencia o participación nacional o internacional mínimo 5 años en proyectos relacionados con la Planificación de Transporte Público y privado.
Conocimientos	Conocimiento sobre: a) Modelación y simulación de sistemas de movilidad, especialmente en los programas VISSIM, VISUM, Transcad entre otros. b) Planificación de transporte.

### 2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se evaluará por 100 puntos la formación profesional, experiencia laboral y conocimientos de la siguiente forma:

Parámetro	Puntaje
Formación Profesional	20
Experiencia Laboral	50
Conocimientos	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría de asesoría técnica tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: (...)



#### 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencia de la presente consultoría es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES con 52/100 (USD 18.923,52) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA.

#### 5. FORMA DE PAGO

El pago del contrato del consultor (a), se realizará contra entrega y aprobación de los productos efectivamente entregados según el siguiente detalle:

Producto	Objeto	Porcentaje del valor a pagar
Informe 1	Etapa 1: Generación del viaje. En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, utilizará datos sobre el uso del suelo, la población y los pronósticos económicos para estimar cuántos viajes de personas se producen dentro de cada zona y son atraídos a ella. El Consultor llevará a cabo encuestas de origen y destino que se complementarán con otras fuentes de información como el registro de detalles de llamadas (call detail record - CDR) u otros datos o modelos de uso del suelo.	25%
Informe 2	Etapa 2: Distribución del viaje. En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la distribución del viaje determinando dónde termina el viaje - desarrollado en la generación del viaje (Etapa 1) -. Estos finales de viaje se enlazan para formar un patrón origen-destino de viajes a través del proceso de distribución de viajes.	25%
Informe 3	Etapa 3: Selección de modo. En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, defina la elección modal asignando los viajes de origen-destino derivados de la distribución de viajes (Etapa 2) a los modos de viaje disponibles, según el propósito del viaje.	25%
Informe 4	Etapa 4: Asignación de viaje. En esta fase, está previsto que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad del DMQ, determinará la asignación de viaje asignando las distintas matrices de viaje específicas del modo, por motivo del viaje, a las rutas o trayectorias alternativas disponibles en la red de transporte. Para poder llevar a cabo la tarea, la red vial y la oferta de transporte público se actualizará previamente al año de estudio.	25%

a) El consultor en cada etapa presentará ayudas memorias de las reuniones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y de la Consultora que se encuentra desarrollando el Plan Maestro de Movilidad del DMQ.

b) El consultor en cada etapa presentará Informes técnicos emitiendo su conformidad de la revisión y validación de los productos sobre el avance de las modelaciones, simulaciones,



calibraciones de las encuestas de origen y destino, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, realizadas por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad.

c) Una vez concluido el plazo de contratación, el consultor deberá presentar un informe final de manera física y digital que incluya una presentación en Power Point, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.

La Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, de estar de acuerdo con la entrega de los productos señalados, solicitará el pago respectivo.

#### 6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad o su delegado, se encargará de administrar y dar seguimiento al consultor(a) contratado, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.”

**Que**, mediante correo electrónico de 13 de mayo de 2022, con asunto: “Pedro Arias-EPM Metro de Quito ha enviado al Banco el/los Documento(s) para ser revisados de Ecuador/LATIN AMERICA AND CARIBBEAN-P144489-Quito Metro Line One-EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV-Términos de referencia”, el servidor Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicó al Banco Mundial: “Adjunto para su debido conocimiento y no objeción los TDR de la actividad en asunto.”;

**Que**, con correo electrónico, de 13 de mayo de 2022, el Banco Mundial comunicó a Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la No-Objeción a los términos de referencia, señalando: “No tengo comentarios. Adelante con la contratación”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0139-M, de 16 de mayo de 2022, el señor Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó a Ing. María Cecilia Carrillo Tipanluisa, Directora Financiera: “En el plan de adquisiciones del Componente V del Programa PLMQ, se encuentran contempladas las contrataciones de las siguientes consultorías a ser financiadas con recursos del Banco Mundial:

ACTIVIDAD	MONTO	FUENTE BM
EC-EPM METRO QUITO-286933-CS-INDV / Asesoría para la inspección estudio y diagnóstico de edificaciones en Solanda	USD 40.000,00	BIRF 8285
EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV / Asesoría y asistencia técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios digitales y de telecomunicaciones dentro de la Primera Línea del Metro de Quito	USD 45.000,00	BIRF 8285
EC-EPM METRO QUITO-293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano	USD 18.923,52	BIRF 8285



Con el propósito de poder continuar con el trámite pertinente para obtener las respectivas certificaciones presupuestarias, solicito a usted la ratificación de la fuente de financiamiento de las actividades detalladas en el cuadro que antecede.”;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2022-0053-M, de 16 de mayo de 2022, la Directora Financiera de la EPMMQ ratificó la fuente de financiamiento de la actividad EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV / “Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano”, señalando que El IVA de este contrato será pagado con cargo al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las retenciones deberán ser realizadas de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2022-0123-M, de 06 de junio de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, solicitó a la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad (E) - FD3: “...a fin de poder (sic) continuar con el trámite correspondiente para la contratación de la consultoría en asunto, solicito comedidamente disponer a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria a por el valor de USD 18.923,52 de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
2022	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 18.923,52
<b>TOTAL</b>						<b>USD 18.923,52</b> (...);

**Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. 1000063051, de 09 de junio de 2022, autorizada por la servidora Susana Magaly Amaya Macay, se certifica la disponibilidad presupuestaria conforme el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	09.06.2022
CENTRO GESTOR:	ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	No. CERTIFICACIÓN:	1000063051
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	18.923,52
<b>TOTAL</b>						<b>18.923,52</b>

<b>SON:</b> DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.923,52)
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Certificación Presupuestaria para la actividad EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV para Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas Planeamiento de la Movilidad, Especialista en transporte urbano solicitado mediante memorando EPMMQ-GG-2022-0123-M por el Gerente General de la EPMMQ y autorizado con sumilla inserta en el memorando referido por la Señorita Secretaria de Movilidad d
<b>EXPEDIENTE No</b> 0100009694 (...);

**Que,** mediante oficio Nro. SM-2022-1231-O, de 10 de junio de 2022, la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad (E) - FD3 de la Secretaria de Movilidad, comunico al Gerente



General: “En atención al Memorando No. EPMMQ-GG-2022-0123-M de 06 de junio de 2022, mediante el cual solicita la emisión de certificación presupuestaria para la contratación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV / Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, existe disponibilidad presupuestaria conforme consta en el siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria Expediente Nro.	Programa	Proyecto	Fondo	Partida	Descripción	Monto USD
0100009694	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	18.923,52

(...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0156-M, de 13 de junio de 2022, el servidor Pedro Antonio Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos, solicitó al Gerente General: “(...) atender la solicitud de la Secretaría de Movilidad, autorizando el inicio del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano, y disponer a quien corresponda la emisión de la resolución de inicio. (...)”;

**Que**, el 13 de julio de 2022, mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0156-M, de 13 de junio de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso: “...autorizado favor proceder con la elaboración de resolución conforme normativa legal vigente”;

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2021 de 27 de julio de 2021; y, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación del “Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano”; con un presupuesto referencial de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 más IVA (USD. \$ 18.923,52) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD 82850.
- Artículo 2.** Aprobar la “Invitación para presentar Hojas de vida” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV**, generada y propuesta por la Secretaria de Movilidad.
- Artículo 3.** Invitar a los profesionales: Héctor Francisco Casillas González, de nacionalidad mexicano, RFC Nro. CAGH790307-MS8; Javier Gustavo Cantarella, de nacionalidad Argentino – Italiano, con NIE Nro. X7218745B; Oscar Alejandro Cuellar Cepeda, de



nacionalidad colombiana, con C.C. 1.026.260.223; para que participen en esta contratación y presenten su propuesta, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hoja de vida.

**Artículo 4.** Disponer a la Secretaría de Movilidad, proceda con la designación de los delegados para la calificación o de los miembros de la Comisión Técnica; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, realicen la absolución de consultas, solicitud de aclaraciones, evaluación de propuestas, negociación y recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec);

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social conjuntamente con la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec).

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Gerencia Jurídica la notificación con la presente Resolución a las unidades de la Empresa referidas en la disposición precedente; a los servidores designados para la calificación de las propuestas presentadas; y, al servidor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos; a fin de que, este último de continuidad al proceso, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

**TERCERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.** -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 JUL 2022**

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

lc/gt

